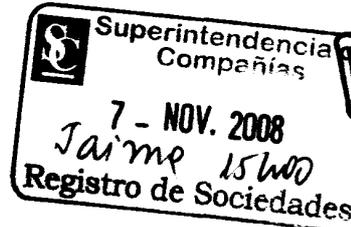


Quito, noviembre 7 del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:



DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA, Abogado, a ustedes respetuosamente manifiesto:

Valor \$1 = C/A.

Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el 29 de agosto del 2008, los señores Galo Santiago Arroyo Miño, señora Layla Garzozzi, Nerio Geovanny Velasco Rosas y Ana Verónica Mejía cedieron participaciones a la compañía JASGROUP SOCIEDAD ANONIMA, con lo que el capital social de la compañía HINET COMPAÑIA LIMITADA quedó integrado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Layla Garzozzi	135
Giovanni Velasco	135
Jasgroup S.A.	180

Adjunto copia certificada de la referida escritura pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

Sírvase tomar nota de la presente cesión y conferirme la nómina actualizada de los socios de la esta compañía.

*06,00
CEDI. NÓMINA*

Atentamente,

[Signature]
Ing. Geovanny Velasco Rosas,
GERENTE

[Signature]

DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA
Matrícula Profesional 2598
Teléfono: 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

*CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.*

2008/11/07 JH



1 escritura pública: Por una parte, los cónyuges señor Galo
2 Santiago Arroyo Miño y señora Layla Kathleen Garzosi Escobar,
3 de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que
4 les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada; y,
5 los cónyuges Nerio Geovanny Velasco Rosas y Ana Verónica
6 Mejía, de estado civil casados, por sus propios derechos y por
7 los que les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos
8 formada.- Por otra parte, el Economista Fausto Ricardo Valencia
9 Batallas, de estado civil divorciado, a nombre y en
10 representación de la compañía JASGROUP SOCIEDAD
11 ANONIMA, en su calidad de Gerente General y Representante
12 Legal de dicha compañía, conforme consta del nombramiento
13 que en copia se agrega como documento habilitante. Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
15 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
16 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes
17 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus
18 documentos de identidad y me presentan para que eleve a
19 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
20 continuación transcribo: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
21 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 extender y autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES
23 DE LA COMPAÑÍA HINET COMPAÑÍA LIMITADA,
24 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
26 CEDENTES, los cónyuges Galo Santiago Arroyo Miño y
27 señora Layla Kathleen Garzosi Escobar, de estado civil
28 casados, por sus propios derechos y por los que les

1 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
2 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
3 celebración del presente instrumento; y, los cónyuges Nerio
4 Geovanny Velasco Rosas y Ana Verónica Mejía, de estado civil
5 casados, por sus propios derechos y por los que les
6 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
7 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
8 celebración del presente instrumento; y por otra parte, el
9 Economista Fausto Ricardo Valencia Batallas, de estado civil
10 divorciado, a nombre y en representación de la compañía
11 JASGROUP SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente
12 General y Representante Legal, conforme consta del
13 nombramiento que en copia se agrega como documento
14 habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante
15 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el
16 Notario Vigésimo Quinto Doctor Luis Ortiz Salazar, el cuatro de
17 abril del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Quito el catorce de mayo del mismo año, se constituyó la
19 compañía HINET COMPAÑÍA LIMITADA; Dos) Mediante
20 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el
21 Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,
22 el dieciséis de noviembre del dos mil siete, debidamente inscrita
23 en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del dos mil
24 siete, la señora María Margarita Tapia Salcedo cedió a favor de
25 Layla Garzoz Escobar y Nerio Geovanny Velasco Rosas ciento
26 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 Norteamérica cada una; Tres) La Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Socios de HINET COMPAÑÍA LIMITADA,

1 efectuada el dos de julio del dos mil ocho, con la presencia de la
2 totalidad del capital social y por unanimidad autorizó la cesión
3 de las participaciones de los socios Geovanny Velasco Rojas y
4 Layla Garzoz Escobar. TERCERA.- CESION DE
5 PARTICIPACIONES.- La señora Layla Garzoz Escobar y el
6 Ingeniero Nerio Geovanny Velasco, con el expreso
7 consentimiento de sus respectivos cónyuges Santiago Arroyo
8 Miño y Ana Verónica Mejía, ceden ciento ochenta
9 participaciones de un dólar americano cada una a favor de la
10 compañía JASGROUP SOCIEDAD ANONIMA, de la siguiente
11 manera: noventa participaciones que cede Layla Garzoz y
12 noventa participaciones que cede Geovanny Velasco.
13 CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA
14 DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa
15 por el valor nominal, el mismo que es pagado por la compañía
16 cesionaria a los cedentes de contado y en dinero de curso legal.
17 QUINTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la
18 cesión de participaciones efectuada mediante la presente
19 escritura pública el capital de la compañía "HINET COMPAÑÍA
20 LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Layla Garzoz
21 Escobar, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los
22 Estados Unidos de Norteamérica cada una; Geovanny Velasco
23 Rosas, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los
24 Estados Unidos de Norteamérica cada una; JASGROUP
25 Sociedad Anónima, ciento ochenta participaciones de un dólar
26 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. SEXTA.-
27 ANOTACIONES.- La cesionaria queda facultada para solicitar al
28 señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito siente razón de

1 esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la
2 escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda;
3 y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la
4 inscripción correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los
5 gastos que provoque la celebración de la presente escritura
6 pública serán de cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.-
7 ACEPTACION.- Cedentes y Cesionaria aceptan la presente
8 escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en
9 beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada
10 tienen que reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para
11 todos los efectos derivados del otorgamiento del presente
12 contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito,
13 sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite
14 verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las
15 demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.”
16 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la
17 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana
18 Lucía Rosero, Abogada, con matrícula profesional del Colegio
19 de Abogados de Quito número nueve mil ochocientos ochenta y
20 uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
21 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
22 los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
23 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

24

25

26


GAYO SANTIAGO ARROYO MIÑO

27

C.C. 170715357-7

28

C. V.



LAYLA GARZOZI ESCOBAR
C. C. 1706 91 665 -5
C. V.



NERIO GEOVANNY VELASCO ROSAS
C. C. 06019 1106 -8
C. V.



ANA VERONICA MEJIA
C. C. 0602 23959 2
C. V.



FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS
CC. 06020 42202
CV.



JASGROUP S.A.

Quito, a 5 de Octubre del 2001

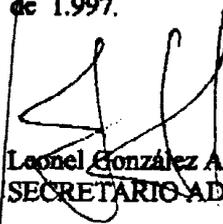
Señor
Fausto Ricardo Valencia Batallas
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **JASGROUP S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General por un período de dos años, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del estatuto, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 22 de julio de 1.997. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de agosto de 1.997.


Leonel González Andrade
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 5 de octubre del 2001.

RAZON: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **JASGROUP S.A.** para el cual he sido elegido.


Fausto Ricardo Valencia Batallas
GERENTE GENERAL
CC No.: 060204220-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7915 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 15 OCT. 2001

REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

292977



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 7915 del Registro de Nombramientos de quince de octubre del dos mil uno, a fs 4114vta, Tomo 132, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "JASGROUP S.A." a favor del Señor FAUSTO RICARDO VALENCIA BATALLAS, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "JASGROUP S.A.".- Quito, a dieciocho de enero del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HINET COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA DOS DE JULIO DE 2008.

En Quito, a dos de julio de dos mil ocho, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N43-60 y Tomás de Berlanga, planta baja, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: Dra. Layla Kathleen Garzosi Escobar e Ing. Nerio Geovanny Velasco Rosas; quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

1. AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES
2. AUTORIZACION PARA PROMETER LA COMPRA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE HIGH SOLUTIONS.

Preside la sesión, en su calidad de Presidenta de la Empresa, la Dra. Layla Garzosi Escobar y en Secretaría actúa el Gerente Ing. Nerio Geovanny Velasco.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la señora Presidenta, a las doce y quince minutos declara instalada la sesión.

Se pasa a tratar los asuntos del orden del día:

1.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor Nerio Geovanny Velasco notifica el interés de JASGROUP S.A., empresa de RUC 1791354729001, de propiedad 100% del Eco. Fausto Valencia, de adquirir el 40% de las participaciones de la empresa y en este sentido solicita la autorización para vender noventa participaciones de cada uno de los socios de la compañía HINET. La Dra. Layla Garzosi expresa su autorización para ceder en partes iguales las participaciones a la empresa interesada.

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones hasta un total de ciento ochenta participaciones a favor de la compañía JASGROUP S.A., para lo cual el Gerente debe instrumentar la escritura pública en este sentido y notificarlo a todos los organismos de control, así como registrarlos en los libros contables y societarios de la empresa.

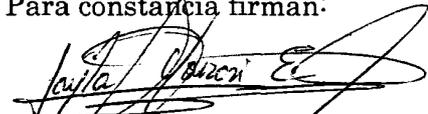
2.- AUTORIZACION PARA PROMETER LA COMPRA DE LA PROPIEDAD DE HIGH SOLUTIONS.

El señor Nerio Geovanny Velasco solicita la autorización para prometer en compra el edificio de propiedad de High Solutions, ubicado en la Av. Amazonas N43-60 y Tomás de Berlanga, donde actualmente funciona la compañía. Adicionalmente presenta el flujo de ingresos esperados y el endeudamiento que implica, toda vez que es interés de JASGROUP S.A. como nuevo socio el realizar esta transacción.

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad aceptar la petición del Gerente y en este sentido aprueban que negocie la compra de la propiedad y adquiera el crédito necesario hasta por el monto de \$180.000,00 (ciento ochenta mil Dólares), presentando como contragarantía la hipoteca del mismo bien que adquiriría.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta, al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:



LAYLA GARZOZI ESCOBAR
CC. 1706916655
PRESIDENTA



NERIO GEOVANNY VELASCO
CC. 0601911068
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "HINET CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 2 de julio del 2008, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de ciento ochenta participaciones de los socios Geovanny Velasco Rosas y Layla Garzoz Escobar a favor de la compañía JASGROUP S.A.

Me remito al acta respectiva.



GEOVANNY VELASCO ROSAS
GERENTE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

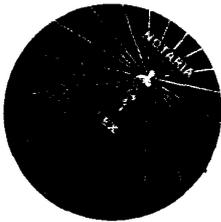


NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

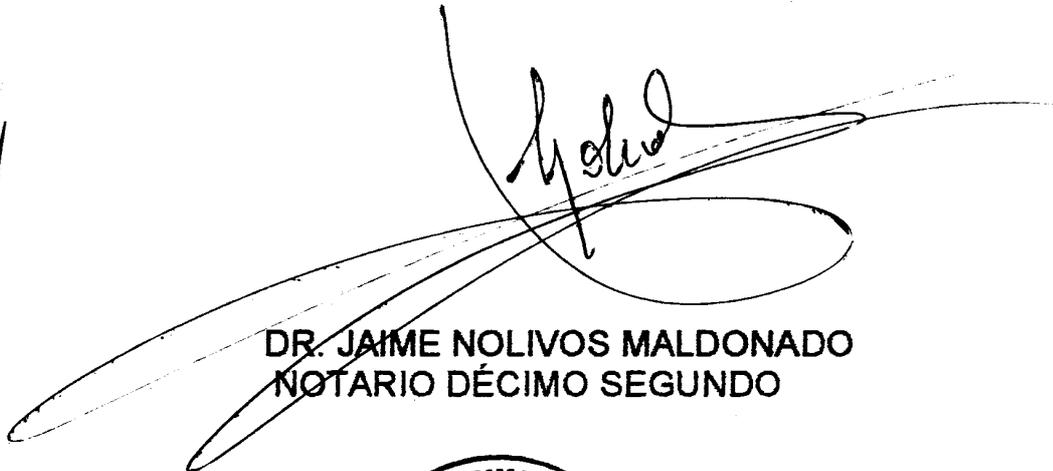
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "HINET COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 04 de abril del 2002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgada por GALO SANTIAGO ARROYO MIÑO Y LAYLA KATHLEEN GARZOZI ESCOBAR, NERIO GEOVANNY VELASCO ROSAS Y ANA VERONICA MEJIA a favor de JASGROUP SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 29 de agosto del 2008, que antecede.

Quito, a 06 de octubre de 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



go ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y nueve de Septiembre del
dos mil ocho.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1601 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de dos mil dos, fs 1372, tomo 133, correspondiente a la compañía "HINET CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

